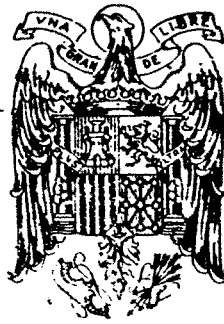


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares

BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 9 de junio de 1954 (D. O. núm. 140) y 25 de enero de 1956 (D. O. núm. 24), se conceden los beneficios de ingreso, con examen de suficiencia y sin cubrir plaza en la Escuela Politécnica del Ejército (Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingeniero de Armamento y Construcción) a D. Gonzalo Curiel Toral, como huérfano del capitán de Infantería D. Saturnino Curiel Carrasco, muerto en acción de guerra el día 8 de septiembre de 1936 en la defensa de la plaza de Oviedo.

Madrid, 2 de agosto de 1957.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artillería número 23, anunciada por Orden de 3 de junio de 1957 (D. O. núm. 124), he designado al coronel de Artillería (Escala activa) D. Fernando Cisneros Abad, perteneciente al Primer

Grupo y actualmente destinado en la Dirección General de Transportes. Madrid, 5 de agosto de 1957.

BARROSO

INGENIEROS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, D. Manuel de Fuentes Cervera, Presidente del Patronato de Huérfanos de Tropa, al comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. Carlos Dorado Dalda, actualmente disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Valentina Calvo Cepeda, al teniente ayudante de Armamento y Material, D. Pedro Siguero Zamorano, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa existente en la Academia General Militar, para profesor del Grupo de Matemáticas, anunciada en turno de libre elección por Orden de 11 de junio de 1957 (D. O. núm. 131), he designado al comandante de Intendencia (E. A.) D. Aniceto Ortega Ceza de la Academia de Intendencia. Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 18 de junio de 1957 (D. O. núm. 138), pasan destinados a las Unidades y Centros que se indican los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIO

A la Agrupación de Intendencia número 1

Brigada de Intendencia D. Domingo García Hernández, del Grupo de Intendencia de Canarias.

FORZOSOS

A la Academia de Intendencia (Unidad de Tropas)

Sargento de Intendencia D. Guillermo Hernández Madejón, disponible en la 4.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Intendencia número 4.

A la Escuela de Aplicación de Intendencia (Unidad de Destinos)

Sargento de Intendencia D. José Rouco Ferreiro, disponible en la 8.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Intendencia núm. 8.

A la Agrupación de Intendencia número 5

Sargento de Intendencia D. Antonio Escagues Esparza, disponible en la 3.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Intendencia número 3.

A la Agrupación de Intendencia número 6

Brigada de Intendencia D. Marcos Gallo Fernández, disponible en Canarias y agregado en el Grupo de Intendencia de Canarias.

Sargento de Intendencia D. José Martínez del Pino, disponible en la 2.ª Región Militar y agregado en la Agrupación de Intendencia núm. 2. Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Francisca de Asís Ortiz Muñoz, al comandante de Intendencia (E. A.) D. Antonio Fernández García, de la Ordenación General de Pagos de este Ministerio. Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante de Intendencia D. Ricardo Ibáñez Martín, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar (Valleadolid), doce trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1957, por llevar treinta y seis años de servicios desde su primera revista administrativa como sargento.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Antonio Fernández García, de la Ordenación General de Pagos del Ejército, ocho trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1957, por

llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Teniente de Intendencia (E. A.) don José Díaz-Pines Martínez, del Almacén Regional de Intendencia de Madrid, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1957, por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Ricardo Salazar Andujar, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, un trienio, a percibir desde 1 de agosto de 1957, por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Diez trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1957, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Comandante de Intendencia, Escala complementaria, D. Pedro Pérez Caramés, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Eladio García Adán, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército).

Siete trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1957, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Capitán de Intendencia (E. A.) don Rafael Embún Marco, de la Base de Taller y Parque de Automóviles de la 5.ª Región Militar.

Capitán auxiliar de Intendencia don Luis Guerrero Tadeo, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Teniente auxiliar de Intendencia don Vidal Lunar Cuesta, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Otro, D. Antonio Holgado Herrero, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. Andrés Salgado Pérez, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. Antonio Ares Pifeiro, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1957, por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Teniente de Intendencia (E. A.) don Jaime Esteban Molina, de la Pagaduría, Habitación y Caja Central Militar.

Otro, D. José Suárez Rojas, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Saturnino Hernández Fer-

nández, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden siete trienios acumulables, a percibir desde 1 de septiembre de 1957, al brigada de Intendencia D. Alejandro Ibáñez González, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército).

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de destino de elección de teniente coronel o comandante médico que existe en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil, anunciada por Orden de 15 de junio próximo pasado (D. O. número 135), pasa destinado a dicho Centro, el teniente coronel médico (Escala activa) de: Cuerpo de Sanidad Militar D. Federico Nieto Cosano, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Para cubrir la vacante de destino de elección que existe en la Academia de Sanidad Militar para profesor del tercer Grupo, anunciada por Orden de 19 de junio próximo pasado (D. O. núm. 138), pasa destinado a dicho Centro de enseñanza el comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Benito López Arlona, del Hospital Militar de Jaca. Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de jefes y oficiales de Sanidad Militar, anunciadas por Orden de 10 de julio próximo pasado (D. O. núm. 155), pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se expresan, los que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Servicio de Plaza y Eventualidades de la 2.ª Región Militar

Capitán médico D. José Ribas Benmúsán, del Regimiento de Artillería número 14.

Al Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

Teniente médico D. Julio Alvarez Manzanero, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25

Capitán médico D. Jesús Villoria García, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

6.ª Agrupación de Sanidad Militar número 1

Comandante médico D. Antonio Pérez Gila, del Hospital Militar de Segovia.

FORZOSOS

A la Agrupación de Sanidad Militar número 7

Capitán médico D. Emeterio Fernández Marcos, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar. Continuará en el curso de Neuropsiquiatría.

Al Hospital Militar de Huesca

Comandante médico D. Ricardo Puyol Casado, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas por el turno de provisión normal, las vacantes de capitán médico que existen en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan y que podrán ser solicitadas por los capitanes médicos colocados en el escalafón a partir del núm. 26, y por los tenientes médicos con antigüedad de 15 de julio de 1954.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de pu-

blicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa, anticipar por conducto reglamentario, sus peticiones por telégrafo.

Jefatura de Sanidad Militar de Canarias.—Una.

Asistencia al personal del Cuartel General de la 9.ª Región Militar Una.

Parque Central de Sanidad Militar.—Una.

Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Una.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 4.—Una.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 7.—Una.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9.—Una

Regimiento de Artillería número 12.—Una.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Una.

Agrupación de Sanidad Militar número 1. Tres.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Tres.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Tres.

Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Tres.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Una.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Una.

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Cuatro

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Tres. Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

FARMACIA MILITAR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso, una vacante de comandante farmacéutico existente en el Instituto Farmacéutico del Ejército, teniendo derecho preferente el personal diplomado.

Las instancias de los solicitantes debidamente documentadas, con Hoja de Servicio y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe y oficiales veterinarios que a continuación se relacionan:

Comandante veterinario (E. A.) don Gonzalo Fernández Moreno, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Capitán veterinario (E. A.) D. Manuel Lafuente Gurpegui, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Otro, D. Leopoldo Simón Gómez, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1957.

Teniente veterinario (E. A.) don Angel Panizo Deigado, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24, un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Francisco Baena Viches, disponible en la 9.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 16, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Otro, D. José Barros Fuster, de las Fuerzas Armadas Reales del Norte de Africa, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1957.

Otro, D. José Morales González, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1957.

Otro, D. Juan del Val Gómez, de la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo del Ejército VI, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Otro, D. Emilio Romero Lorenzo, disponible en la 3.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de julio de 1957.

Otro, D. Antonio Morrajas Gil, disponible en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 17, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Otro D. Pablo Martínez Vazquez, del segundo Depósito de Sementales, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1957.

Otro, D. Doroteo Cedillo Cantero, de la Academia General Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Otro, D. Manuel López Barroso, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1957.

Otro, D. Martín Real Pérez, de la 3.ª Unidad de Tropas de Veterinaria Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Otro, D. Fernando Fonseca Domínguez, disponible en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Otro, D. Lucas Marquez Rivas, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio, con antigüedad de 1 de abril de 1957 y efectos administrativos de 1 de julio de 1957.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Aurora Miranda Viñuelas, al teniente veterinario (E. A.) D. José Domínguez Hierro, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles al brigada de Veterinaria D. Antonio Fernández Pellón, de

la 3.ª Unidad de Veterinaria, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 162), con residencia en Cádiz.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Ceses

Cesa a voluntad propia en su actual destino del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, el teniente veterinario de complemento don Manuel Morán Morán, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15, de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72) y en la 7.ª Región Militar, plaza Palencia.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, causa baja en el Ejército el sacerdote voluntario, capellán con consideración y emolumento de alférez, D. Eugenio Belmonte Perales, del Regimiento de Artillería núm. 30, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de agosto de 1957, el conserje y guardador militar don Ramón Vazquez Casal, del Consejo Supremo de Justicia Militar, debiendo hacérsela por dicho Alto Centro, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 23 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar (plantilla eventual).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Canarias y Baleares anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de agosto de 1957.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de cualquier Arma de la Escala activa, Primer Grupo, existente en la Escuela Superior del Ejército, dispensándose el plazo de mínima permanencia.

Los peticionarios deberán acreditar el traducir los idiomas inglés y francés.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil

Mandos

Para cubrir la vacante de mando anunciada por Orden de 5 de julio

del corriente (D. O. núm. 150), para el mando de la 202 Comandancia de la Guardia Civil, he designado al teniente coronel de este Cuerpo D. José Verde Esteban, el cual cesa en su actual situación de «a. las órdenes». Madrid, 30 de julio de 1957.

BARROSO

Vacantes de mando

Por haber quedado vacante el mando del 4.º Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las órdenes de 1 de julio de 1952 y de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de julio de 1957.

BARROSO

Próximo a quedar vacante el mando del 31 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Órdenes de 1 de julio de 1957 y de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 del mes actual el teniente coronel de la Guardia Civil D. Pedro Mediavilla Villena, perteneciente al Segundo Grupo y destinado en la Dirección General de dicho Cuerpo,

concediéndosele el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo Único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de agosto de 1957.

BARROSO

Por tener cumplida la edad determinada en el Decreto de 21 de diciembre de 1943 («C. L.» núm. 183), pasan a la situación de retirado los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Don Francisco Urbano Gallardo, del 37 Tercio.

Don Bernardo Beneses Blanco, del 43 Tercio.

Don Ginés Fernández Fernández, del 39.

Don Francisco Márquez Gómez, del 34.

Don Arsenio García Barberán, del 23.

Dos Daniel Carreras González, del 32.

Madrid, 2 de agosto de 1957.

BARROSO

Curso de aptitud para el ascenso a Jefe

Durante el año escolar 1957-58 se realizará uno de esta clase, con arreglo a las siguientes bases:

I.—Desarrollo del curso

a) Período preparatorio.

Durará hasta el 15 de enero de 1958.

Sirve para que, bajo la dirección del Centro de Instrucción del Cuerpo, los alumnos designados se pongan en condiciones de superar el examen previo.

El Centro de Instrucción remitirá con urgencia a los alumnos nombrados el programa del examen previo, relaciones de textos, obras de consulta y cuantas normas crean adecuadas para obtener del período preparatorio el máximo rendimiento.

b) Examen previo.

Del 25 al 31 de enero de 1958.

Tiene por finalidad comprobar que los examinados poseen los conocimientos necesarios para cumplir con los cometidos de un capitán.

Será desarrollado por todos los alumnos y suplentes que no tengan aprobado este examen, requisito indispensable para poder realizar el curso de presente.

La no superación del examen previo, implicará la pérdida de curso entero y producirá los mismos efectos que se señalan a continuación para los no aptos por primera, segunda y tercera vez en el período de presente.

c) Período de presente.

Del 1 de febrero al 15 de junio de 1958.

Sirve para proporcionar a los capitanes la formación completa para el ejercicio en el Cuerpo de los cometidos inherentes a los empleos de comandante, teniente coronel y coronel.

Los alumnos que resulten aptos en el período de presente serán declarados «aptos para el ascenso», a reserva de que reúnan las demás condiciones que señala la Ley de 19 de diciembre de 1951 («C. L.» núm. 105) y disposiciones complementarias de la misma.

Los no aptos por primera vez o segunda, quedarán pendientes de clasificación, no podrán ascender a comandantes, aun cuando por antigüedad pudiera corresponderles, y serán convocados al primer curso que se celebre.

Los no aptos por tercera vez serán declarados «no aptos para el ascenso» y pasarán a la situación prevista en la Ley de 16 de diciembre de 1954 («C. L.» núm. 137).

d) Organismo que tendrá el Curso a su cargo.

- El Centro de Instrucción del Cuerpo.

II. Nomenclaturas de alumnos

El número de alumnos que asistirán al Curso será de 30, nombrándose 15 suplentes.

Dichos alumnos serán los siguientes:

Capitán D. Enrique Tomás Marín. Supernumerario, afecto al 1.º Tercio.

Otro, D. Juventino Hernández Berjón. 102 Comandancia (Segovia).

Otro, D. Ángel Márquez Delgado. 206 Comandancia (Badajoz).

Otro, D. Andrés Álvarez Carreras. 144 Comandancia (P. Mallorca).

Otro, D. Diógenes Jaráiz Broncano. Comandancia Móvil de Barcelona.

Otro D. Cristóbal Carrasco Pácheo. 130 Comandancia (Ceuta).

Otro, D. Ramiro Mateu García. Comandancia Móvil de Barcelona.

Otro D. Manuel Arias Cabello. 136 Comandancia (Granada).

Otro, D. Diego Muñoz Martín. 136 Comandancia (Granada).

Otro, D. Julio Ferrer Millán. Comandancia Móvil (Sevilla).

Otro, D. Natalie Sierra Gómez. 139 Comandancia (Pontevedra).
 Otro, D. Antonio Leyva Plata. 103 Comandancia (Cuenca).
 Otro, D. Feliciano González de las Heras. 105 Comandancia (Córdoba).
 Otro, D. Alipio del Amo Herrero. 109 Comandancia (Burgos).
 Otro, D. Valentín Andrés Escabias. 105 Comandancia (Murcia).
 Otro, D. Enrique Vázquez Martínez. 140 Comandancia (La Coruña).
 Otro, D. José Vellisco Morales. Dirección General.
 Otro, D. Ángel Sánchez Vega. 138 Comandancia (Sevilla).
 Otro, D. Ricardo Hernández Porto. 131 Comandancia (Gerona).
 Otro, D. Emilio Ortega Benito. Comandancia Móvil de Sevilla.
 Otro, D. Zacarías Sola Janáriz. 108 Comandancia (León).
 Otro, D. Leandro Palenzuela Perosillo. 242 Comandancia (Bilbao).
 Otro, D. Fernando Gómez Pérez. 133 Comandancia (Teruel).
 Otro, D. Migue Castro Lorenz. 211 Comandancia (Zaragoza).
 Otro, D. Gregorio González Villalata. Comandancia Móvil de Sevilla.
 Otro, D. Eusebio García Fralé García. 301 Comandancia (Madrid).
 Otro, D. Marcellino Rodríguez Martínez. Colegio de Valdemoro.
 Otro, D. Asterio Bernal Gómez. 101 Comandancia (Madrid).
 Otro, D. Eulogio Fernández Guevara. 231 Comandancia (Manresa).
 Otro, D. Plácido Ayo Aisa. 234 Comandancia (Alicante).

Suplentes

Capitán D. Julián Gutiérrez Triagueros. 235 Comandancia (Murcia).
 Otro, D. Fermín Esteban Sobrino. 131 Comandancia (Gerona).
 Otro, D. Eduardo González Oliva. 200 Comandancia (Badajoz).
 Otro, D. Antonio López Bustos. 137 Comandancia (Málaga).
 Otro, D. Manuel Guerrero Mora. 105 Comandancia (Córdoba).
 Otro, D. Jesús Antolín García. 141 Comandancia (Oviedo).
 Otro, D. Manuel Alcalde Jiménez. 134 Comandancia (Valencia).
 Otro, D. José García Aranca. 234 Comandancia (Alicante).
 Otro, D. Manuel Silvo Jorga. 237 Comandancia (Cádiz).
 Otro, D. José Conde Agut. 3.ª Academia Regional (Ubeda).
 Otro, D. Eusebio Delgado Alonso. 206 Comandancia (Valladolid).
 Otro, D. Francisco Díaz Vidar. 140 Comandancia (La Coruña).
 Otro, D. Mellano Martín Ortega. Afecto al 1.º Tercio (Madrid).
 Otro, D. José Sastre Fadón. 142 Comandancia (Santander).
 Otro, D. Alejandro Serrano Barba. 141 Comandancia (Huesca).

III.—Programa

Los que apruebe la Dirección General del Cuerpo, previa propuesta del Centro de Instrucción.

IV.—Aplazamientos

Serán solicitados por medio de instancia dirigida al Teniente General Director General del Cuerpo, a la que se unirán los documentos que los interesados estimen necesarios.

Si el motivo de la petición es por enfermedad, se acompañará certificado del Tribunal Médico Militar de la plaza que resida el solicitante; en este certificado se hará constar categóricamente si el reconocido estará o no en condiciones físicas de asistir al curso en las fechas de celebración de éste.

V.—Servicios

Durante el desarrollo del examen previo y del período de presente no prestarán en el Cuerpo ninguna clase de servicios, ni siquiera de plaza o Justicia.

VI.—Devengos y viajes

Los viajes de incorporación y regreso se realizarán por cuenta del Estado, con derecho a las dietas reglamentarias.

El personal que tenga que separarse de su residencia oficial percibirá durante el desarrollo del examen previo y del período de presente las dietas o asignación de residencia reglamentarias, que serán reclamadas y abonadas por las Unidades a que pertenecen.

Los oficiales que por razón de su residencia no tengan derecho a dietas percibirán la gratificación de estudios que les corresponda, reclamadas por sus Unidades, sirviendo de base a esta reclamación el certificado mensual de asistencia al curso, expedido por el Director del Centro de Instrucción.

VII.—Incorporación

A) Para el examen previo.

A las nueve horas del día 25 de enero de 1958, en el Centro de Instrucción del Cuerpo.

B) Para el período de presente.

A las nueve horas del día 1 de febrero de 1958, en el Centro de Instrucción del Cuerpo.

Los oficiales que no superen el examen previo se reintegrarán inmediatamente a sus destinos de plantilla.

VIII.—En 2.ª convocatoria

Quedan convocados igualmente todos los capitanes que lo fueron por Orden de 31 de octubre de 1950 (D. O. núm. 251, y resultaron en aptos).

Madrid, 31 de julio de 1957.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para servicio en las mismas Unidades, que actualmente pertenecen, hasta obtener destino definitivo:

Don Francisco Cayuela Lorca, de la 123 Comandancia.

Don Santiago Santillero Serna, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Pedro García García González, de la 208 Comandancia.

Don Julio Muñoz Martín, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Diego Torres Bravo, de la 238 Comandancia.

Don Manuel Palma Bello, de la 105.

Don Adolfo Moreda Sánchez, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Segundo Alonso Muñoz, de la Dirección General.

Don Juan Miguel Arcones, de la 121 Comandancia.

Don Juan Cerrato Escobar, de la 321.

Don Miguel Hernández Luna, de la 236.

Don José Peña López Nieto, de la 205.

Don Francisco Díaz Mezquita, de la 232.

Don David Mateo Andrés, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Emiliano Izquierdo Novoa, de la 206 Comandancia.

Don Francisco Palmero León, de la 136.

Madrid, 2 de agosto de 1957.

BARROSO

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a sargento y existiendo vacantes en esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las mismas Unidades.

dados a que actualmente pertenecen, hasta obtener destino definitivo:

Francisco Urbano Gallardo, de la 237 Comandancia.

Don Antonio Gómez Rial, de la 139. Bernardo Reneses Blanco, de la 112. Ginés Fernández Fernández, de la 139.

Mariano Robisco de Diego, de la 211.

Eugenio López Parra, de la 121. Fermín de la Hera Martínez, de la 109.

Melitón Guereñu Echevarría, de la 243.

Martín Cotrina Rodríguez, de la 236 José Pino Serrano, de la 105.

Claudio Díaz Prado, de la 121. Rafael Jardí Monclú, de la 231.

Manuel Garea Pintor, de la 140. José Beamud Troyano, de la 242.

José Couto Otero, de la 122. Angel Regos Candal, de la 139.

Eulogio Gil Vidales, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE.

Manuel Viudez Pérez, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Luis Gómez Alguacil, de la 220 Comandancia.

Bartolomé Rotger Cerdá, de la 244. Francisco Campillo López, de la 235.

Demetrio Casado Amo, de la 143. Miguel Cortés López, de la 105.

Enrique Melgar Cabezas, de la 204. Francisco Márquez Gómez, de la 134.

Manuel Loro García, de la 235. Antonio Cortina Muñoz, de la 104.

Manuel Sánchez Maceiras, de la 140. Juan Redondo Fernández, de la P. M. del 12 Tercio.

David Díaz Ríos, de la 103 Comandancia.

Alberto Pérez Puertas, de la 136. Alonso Macías Osorio, de la 208.

Luciano Santos Merino, de la 233. José Cabezas Isidro, de la 132.

Manuel Correa Méndez de la 121. Salvador de la Torre López, de la 241.

Emiliano Carmona Sánchez, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Arsenio García Barberán, de la 223 Comandancia.

José Ramón Morales, de la 137. Enrique Rico Acitores, de la 242.

Daniel Carreras González, de la 132. Madrid, 2 de agosto de 1957.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Julia Echeverría Oyarbi-

de, al capitán de la Guardia Civil don José Ortega Benito, con destino en la 134 Comandancia.

Madrid, 2 de agosto de 1957.

BARROSO

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. número 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se conceden los devengos que se indican al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Cabo primero Antonio Sánchez Sánchez, sueldo de sargento a partir de 1 de octubre de 1957.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2

Cabo músico Francisco García Carretero, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6

Cabo músico José Luis Cerdán Litago, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1956.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7

Cabo primero José Ruiz Jiménez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

Cabo primero José Ramírez Plaza, cuarto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Otro, Eusebio Alcaraz Sánchez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 9 de julio de 1957.

Otro, Francisco Polo Ferrer, primer periodo de reenganche con antigüedad de 18 de junio de 1956.

Otro, Angel Carmelo Ríos Torrejón, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Otro, Miguel Valderrama Calderón, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Cabo Faustino Cobos Pérez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Cabo músico Cecilio Gutiérrez Funes, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Corneta Horacio Ramírez Dueñas, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Cabo primero Francisco Rodríguez Pérez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Cabo músico Francisco Martínez Medina, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20

Cabo músico Alfredo Hércules Ullcia, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Infantería Argel número 27

Cabo músico Leonardo Hernández Sánchez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

Cabo músico Félix D'var Abeitúa, primer periodo de reenganche con antigüedad de 7 de julio de 1957.

Del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33

Cabo Juan Bautista de Fuentes Pedra, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento de Infantería Burgos número 36

Cabo músico José María Martínez Gómez, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento de Infantería León número 38

Cabo primero Mariano Moreno Martín, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Soldado Faustino Chacón Orgaz, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Batallón de Ametralladoras La Cruzada núm. LI

Soldado Antonio Nebot Farras, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento de Infantería Africa número 53

Cabo primero Rafael Escobar Rico, segundo período de reenganche con antigüedad de 19 de julio de 1957.

Otro, Francisco Yuste Muñoz, segundo período de reenganche con antigüedad de 4 de julio de 1957.

Otro, Filiberto Díez del Ser, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57

Cabo primero Manuel Serrat Robledo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento de Infantería Oviedo número 63

Cabo Ambrosio Martín Urbina, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Cabo primero José Anta Pliego, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2

Cabo primero Julián Crespo Muelas, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3

Cabo primero Juan Abelenda Algar, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de julio de 1957.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4

Cabo primero Ramón Pineda López, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Otro, Julián Regañón Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Depósito Central de Remonta

Cabo primero Antonio Ochando Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento de Artillería núm. 15

Cabo primero José Castro Morales, segundo período de reenganche con antigüedad de 14 de julio de 1957.

Del Regimiento de Artillería núm. 17

Cabo primero Francisco Tamargo Santos, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de julio de 1957.

Cabo Patricio Miguel Jiménez Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 19 de julio de 1957.

Otro, José Sánchez Acedo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento de Artillería núm. 22

Cabo de Banda Enrique Cintado Padín, mejora de ventajas a partir de 1 de mayo de 1956.

Del Regimiento de Artillería núm. 26

Cabo primero Jesús Hernando Zamora, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento de Artillería núm. 31

Cabo primero Alfonso Gurrea Garcés, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1957.

Del Regimiento de Artillería núm. 42

Cabo primero Antonio Cuenca López, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Cabo Sebastián Romero Pérez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

De la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza

Cabo primero Antonio Sánchez Torres, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1956.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Africa

Cabo primero Antonio Paniagua Tello, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1956.

De la Academia de Artillería

Cabo músico Enrique Fernández Pareja, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Otro, Pedro Peña Herrero, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Otro, Marcos Martín Tejero, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

De la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos

Cabo primero Damián López Villaverde, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Cabo Francisco Maya Gallego, primer período de reenganche con antigüedad de 4 de septiembre de 1956.

De la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Cabo primero Julián Zapatero López, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Otro, Angel González Quintana, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1957.

Cabo Luis Sanguino García, segundo período de reenganche con antigüedad de 18 de abril de 1957.

Otro, José Fernández Perea, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1956.

De la Agrupación de Transmisiones del Ejército de Marruecos

Cabo Antonio Gómez Mainar, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de junio de 1957.

Del Regimiento de Automóviles de la Reserva General

Cabo primero Evaristo Salvador Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de julio de 1957.

Cabo José Manuel Carmona Carmona, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de julio de 1957.

Del Batallón de Automóviles de Marruecos

Cabo primero Pedro Gallardo Jiménez, primer período de reenganche con antigüedad de 24 de junio de 1957.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares

Cabo primero Juan Quevedo Roig, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Otro, José Pons Altes, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

De Parques y Talleres de Automovillismo

Cabo primero Feliciano Cuadrado Corredera, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Otro, José Molla Ros, segundo período de reenganche con antigüedad de 31 de diciembre de 1956.

Soldado Everardo Sánchez Saiz, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1956.

Del Parque Central de Transmisiones

Cabo primero Pedro Mostacero García, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Otro, José Moreno Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

De la Agrupación de Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero José Antonio Muñoz Rufino, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de agosto de 1957.

Corneta Juan Ruiz Orellana, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957.

Otro, Fermín Zarzoso Lazo, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1956.

De la Agrupación de Santidad Militar núm. 4

Cabo de Banda Juan Corrales Merchán, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1957. Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Señalamiento de sueldos y haberes

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 61) y ampliada por la de 14 de diciembre de 1949 (D. O. número 262), 11 de enero de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 9) y 30 de agosto de 1945 (D. O. núm. 195) se concede el sueldo o haberes que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican.

Infantería

Cabo músico Sergio Valbuena Caro, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1957.

Otro, Juan Villetas Iglesias, del Regimiento de Cazadores de Montaña

número 4, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1957.

Cabo de Banda Domingo Vega Santos, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6, sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1957.

Cabo músico Rufino González Izquierdo, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1957.

Cabo de Banda Isidoro Gadella Teniente, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16 sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1957.

Otro, Fernando Bejarano Hormigo, del mismo, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1957.

Cabo músico Emilio López Lama, del mismo, sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1957.

Otro, Antonio Barroso Vadillo, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1957.

Otro, Antonio Cueto Martín, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1957.

Otro, José Ruiz Díez, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1957.

Otro, Julio Carretero Sánchez, del mismo, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1957.

Sargento músico D. Federico Bohigues García, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, sueldo de brigada a partir de 1 de agosto de 1957.

Cabo músico Feliciano Sánchez Martín, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1957.

Otro, Domingo Martínez Borrajo, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1957.

Otro, Rafael Iglesias España, del Regimiento de Infantería León número 38, sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1957.

Otro, Luis Borreguero Borreguero, del mismo, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1957. (Rectificación a la Orden de 4 de julio de 1957, D. O. núm. 152).

Otro, Enrique Fernández García, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41 sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1957.

Cabo de Banda Miguel Granados Roderio, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1957.

Cabo músico Exiquilo García Ortega, del mismo, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1957.

Otro, Feliciano Velduque Gómez, del Regimiento de Infantería Cana-

rias núm. 50, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1957.

Otro, Pedro Navarro Pérez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1957.

Otro, Federico Martínez García, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, sueldo de sargento, a partir de 1 de septiembre de 1957.

Otro, Antonio Pérez Medina, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1957.

Otro, Juan Lorenzo Hernández Moreno, del mismo, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1957.

Otro, Gabriel Delgado Pérez, del mismo, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1957.

Otro, Benigno Montero López del mismo, haberes de cabo primero a partir de 1 de julio de 1956. (Rectificación a la Orden de 10 de octubre de 1956, D. O. núm. 232).

Otro, Enrique Aragón Marrodán, de la Academia General Militar, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1957.

Otro, Ernesto Pérez Flores, de la Academia Auxilia: Militar, sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1957.

Artillería

Cabo de Banda Luis Valduque Rincón, del Grupo de Artillería A. A. número 1, sueldo de sargento a partir de 1 de septiembre de 1957.

Otro, Antonio Navarro López, del Regimiento de Artillería núm. 18, sueldo de sargento a partir de 1 de septiembre de 1957.

Otro, Juan Ramón Pellicer, del Regimiento de Artillería núm. 23, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1957.

Otro, Francisco Pérez González, del Regimiento de Artillería núm. 30, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1957.

Otro, José González Molina, del Regimiento de Artillería núm. 42, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1957.

Otro, Salvador Macías Pacheco, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 75, sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1957.

Otro, Jesús Corrales Sarmiento, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1957.

Ingenieros

Cabo de Banda Patricio Hernández Gómez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1957.

Otro, Juan Fernández Chica, de la

Agrupación de Transmisiones número 5, haberes de cabo primero a partir de 1 de julio de 1957.

Otro, Manuel Muñoz Rodríguez, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de agosto de 1957.

Intendencia

Cabo de Banda José Pellejero Poceiro, de la Agrupación de Intendencia núm. 6, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1957.

Sanidad

Cabo de Banda Juan Corrales Merchán, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1957.

Otro, Rafael Luque del Río, de la

misma sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1957.
Madrid, 3 de agosto de 1957.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud

de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza por el soldado José Dominguez González y termina con el de igual empleo Laarbi Ben Ali Boaza, núm. 224, la pensión y abono fuera de filas a las Medallas de Sufrimientos por la Patria que tienen concedidas y que se expresan en la misma, las que deberán ser abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.»

Lo que de orden del Sr. General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Empleado	NOMBRES	Medallas o cruces que posea	Penión	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			m e n s u a — Pesetas		Día	Mes	Año		
MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA									
Soldado	José Domínguez González...	1	12,50	Reg. Inf. Toledo 35...	1	abril	1949	Zamora	Vitalicia.
Soldado	Mohamed B. Mohamed Ben Hach, núm. 21.612	1	12,50	Gr. F. Reg. Ind. Inf. de Ceuta 3	1	enero	1942	Ceuta	Vitalicia.
Cabo	Maati B. Abid Chaui, número 1.933	1	12,50	Mehal-la de Tetuán 1 ...	1	marzo	1957	Ceuta	Vitalicia.
Cabo 1.º	Mohamed B. Buxta Laabdi, número 2.236	1	12,50	Mehal-la de Tetuán 1 ...	1	marzo	1957	Ceuta	Vitalicia.
Cabo 1.º	Kaasen B. Mehayub Dukall, número 414	1	12,50	Mehal-la de Tetuán 1 ...	1	mayo	1957	Ceuta	Vitalicia.
Cabo 1.º	Benaixa B. Kassen Carbauí, número 457	1	12,50	Mehal-la de Tetuán 1 ...	1	mayo	1957	Ceuta	Vitalicia.
Soldado	Victorio Yanguas Moral ...	1	12,50	Zona de R. y Mov. 6 ...	1	abril	1949	Segovia	Vitalicia.
Soldado	Rafael García Díaz	1	12,50	Zona de R. y Mov. 43 ...	1	abril	1949	Oviedo	Vitalicia.
Soldado	José Suárez Rodríguez ...	1	12,50	Zona de R. y Mov. 43 ...	1	abril	1949	Oviedo	Vitalicia.
Soldado	Laarbi B. Ali Boaza, número 224	1	12,50	Jef. de Mil. de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la 2.ª Región Militar	1	abril	1949	Melilla	Vitalicia.

Madrid, 17 de julio de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con

esta fecha a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria comprendido en la adjunta relación, que empieza por el

soldado Domiciano Gutiérrez Ramos y termina con el de igual empleo Feliciano Vázquez Figueira, el relief y abono fuera de filas de la pensión a las Medallas de Sufrimientos por la Patria que en la misma se expresan, las que deberán serles abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.»

Lo que de orden del excelentísimo

señor General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y de más efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

Señores ...

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		

MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Soldado	Domiciano Gutiérrez Ramos ...	1	12.50		1	abril	1949	Cáceres	Vitalicia.
Soldado	Andrés Martínez Alamos	1	12.50		1	abril	1949	Logroño	Vitalicia.
Soldado	Tomás Rodríguez Franco	1	12.50		1	mayo	1952	Lugo	Vitalicia.
Soldado	Pedro Fernández Alvarez	1	12.50		1	abril	1949	Orense	Vitalicia.
Soldado	Ventura Fernández Blanco	1	12.50	(a)	1	abril	1949	Orense	Vitalicia.
Soldado	José González Alvarez	1	12.50		1	abril	1949	Orense	Vitalicia.
Soldado	Saturnino Rodríguez Alonso...	1	12.50		1	abril	1949	Orense	Vitalicia.
Soldado	Manuel Tallón Carrajo	1	12.50		1	abril	1949	Orense	Vitalicia.
Soldado	Feliciano Vázquez Figueira ...	1	12.50		1	abril	1949	Orense	Vitalicia.

(a) Por las Comisiones Provinciales del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

Madrid, 17 de julio de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

PERSONAL CIVIL MARROQUI

Indemnizaciones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al excelentísimo señor Teniente General Jefe de las Fuerzas Españolas en el Norte de Africa lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la unda relación, que empieza con Zahara Bentz Ben Aisa el Zan-Nal y termina con Aalcha Bentz Abdeseland Chauri el Jortí y

huérfanos, cuyos haberes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la Legislación Musulmana.»

Lo que de Orden de S. E. el General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Indemnización — Pesetas	A deducir por prima al servicio — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica
Zahara Bentz Ben Aisa El Zan-nal ...	Viuda.	Inválidos	Capitán Sidi Mohamed Ben Amar, número 138	28.000,00		
Mimunt Mohamed Ben Chicar	Huérfano					
Mohamed Mohamed Ben Chicar	Huérfano					
Tamana Mohamed Ben Chicar	Huérfana	Infantería	Oficial moro de primera del Grupo de Regulares de Infantería de Alhucemas número 5 Sidi Mohamed Ben Chicar Ben Mohamed	22.500,00		
Yamina Mohamed Ben Chicar	Huérfana					
Mimunt Mohamed Ben Chicar	Huérfana					
Telaidmas Mohamed Ben Chicar	Huérfana					
Fatma Bent Chaib Ben Moh Ben Aixa	Viuda.	Infantería	Sargento del Grupo de Regulares de Infantería del Rif núm. 8 Buho Bent Haddu Ben Az-nar Azmani, núm. 270.	11.000,00		
Jaduch Bentz Mohamed Lidri	Viuda.	Infantería	Sargento del Grupo de Regulares de Infantería de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Mohamed Lidri, núm. 1.543	11.000,00		
Mimunt Bent Mohamed Ben Rabah.	Viuda.	Infantería	Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8 Embark Ben Embark Susi, número 2.375	11.000,00	6.000,00	
Sahara Ben Embark Ben Susi.	Huérfana					
Fatima Bent Salh Ben Mohamed Ben Kaddur	Viuda.					
Hamed Ben El Hade	Huérfano					
Zubeida Ben El Hade	Huérfana					
Jalima Ben El Hade	Huérfana	Infantería	Sargento del Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7 El Hadi Ben Mohamed Ben El Mahi, número 28.626	16.500,00		
Aderrahin Ben El Hade	Huérfana					
Yamina Ben El Hade	Huérfana					
Fatima Bentz Haddu Urriagli	Viuda.	Infantería	Sargento del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 Hamido Ben Mimun Guelai, núm. 13.965	16.500,00		
Rahma Ben Mohamed Aamar	Viuda.	Caballería	Sargento del Grupo de Regulares de Caballería de Melilla núm. 2 Ahmed El Mahi Mohamed, núm. 2.078	11.000,00		
Aixa Bent Mohamed Bulsehal	Viuda.	Caballería	Sargento del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1 Salah Ben Mohamed, núm. 1.873	16.500,00		
Fatma Bentz Mohamed El Arosi	Viuda.	Infantería	Cabo del Grupo de Regulares de Infantería de Arcila núm. 6 Benasar Ben Mohamed Talauti, núm. 18.744	5.500,00	5.000,00	
Rahama Ben Mohamed Fassi	Viuda.	Infantería	Cabo del Grupo de Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3 Mohamed Ben Had Sarguini, núm. 2.508	11.000,00	5.000,00	
Tamu Bentz Mohamed Salhia	Viuda.	Infantería	Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 6 Sid Yeluc Ben Yilali Sarguine núm. 7.027	11.000,00		

Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O.» número 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. número 153) y O. C. por el Ministerio del Ejército de 4 de noviembre de 1948.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo e Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Indemnización — Pesetas	A deducir por prima al servicio — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica
Rania Bentz Buschta Ben Hamed El Hasman Yamina Bentz Moanan Ben Mohamed Ben El Hasch Miumunt En-Nesri Ez Gerujit	Viuda. Viuda. Viuda.	Infantería	Cabo del Grupo de Regulares de Infantería de Melilla núm. 2 Embarek Ben Ali Mesudi, núm. 6.043	16.500,00	5.000,00	Ley de 4 de mayo de 1942 (a.B. O. número 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. número 153) y O. C. por el Ministerio de Ejército de 4 de noviembre de 1949.
Fetom Ben Al-Lal Ben Lahasen El Cherfi	Viuda.	Infantería	Cabo del Grupo de Regulares de Infantería de Larache núm. 4 Axa Ben Aomar El Sarguini, núm. 6.703	11.000,00	6.000,00	
Aicha Bentz Lahasen Chelha	Viuda.	Infantería	Cabo del Grupo de Regulares de Infantería de Arcilla núm. 6 Embark Ben Meheyub Ben Sarguini, núm. 1.203	11.000,00	5.000,00	
Aaicha Bentz Abdeseland Chuari El Jolti	Viuda					
Mohamed Ben Hamed Ben Laarbi	Huérfano					
Dris Ben Hamed Ben Laarbi	Huérfano	Caballería	Cabo del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Laarbi, núm. 2.140	11.000,00		
Laarbi Ben Hamed Ben Laarbi	Huérfano					
Ben Aixa Ben Hamed Ben Laarbi	Huérfano					

Madrid, 12 de julio de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL. SECCION DE INTENDENCIA

Para la adquisición de géneros y efectos reglamentarios para la Guardia Civil, que se detallan a continuación, se recibirán ofertas en este Centro Directivo (Guzmán El Bueno, 122), a las doce horas del día 27 del mes en curso, con arreglo a los pliegos de condiciones, que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de esta Dirección General, a disposición de los ofertantes.

Las muestras se presentarán antes de las doce horas del día 19 del presente mes.

25.000 pares de polainas cuero para servicio.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora primeramente citados.

Madrid, 1 de agosto de 1957.

Núm. 974

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA». CARABANCHEL BAJO

Este establecimiento necesita:

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante la primera quincena de septiembre próximo.

Leche, 9.000 litros. Carnes y derivados, 3.380 kilos. Pescados, 1.615 kilos. Gallinas, 900 unidades. Pícho-

nes, 75 unidades. Huevos, 2.500 docenas. Fruta diversa, 6.000 kilos. Hortalizas, 10.350 kilos. Viveres en general, 850 kilos. Vinagre, 100 litros. Yoghogurt, 300 tarrinas. Vino corriente, 2.500 litros. Cerveza, 1.500 medias botellas. Hielo, 400 barras.

Se admiten hasta las diez horas de día doce de agosto.

Información, Secretaría. Teléfono, 28-83-00.

Madrid, 31 de julio de 1957.

Núm. 976

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Hasta doce horas, día 23 actual, admitense ofertas artículos frescos para atenciones este Hospital, mes septiembre. Informes en Administración.

Santiago, 1 de agosto de 1957.

Núm. 977

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

El diecisiete del actual, a las doce horas, en cuartel Generalísimo, esta ciudad, subasta adquisición materiales Plan Labores Almacén-Regional Intendencia.

Pliegos de condiciones, Secretaría Junta.

Anuncios por cuenta adjudicatarios, Melilla, 1 de agosto de 1957.

Núm. 978

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR «PAGES», DE MELILLA. JUNTA ECONOMICA

Para atenciones de este Hospital durante el próximo mes de septiembre, se admiten ofertas de artículos para compra diaria, hasta las once horas del día veinte de los corrientes.

Las condiciones en la Administración del establecimiento.

Melilla, 1 de agosto de 1957

Núm. 979

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE ARCHENA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de compra diaria para las atenciones en septiembre-octubre próximos, se admiten ofertas en su Administración (Cuartel de Garay, Murcia), hasta las once horas del día 20 del actual. El importe de los anuncios será a cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de agosto de 1957.

Núm. 982

P. 3-3 a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

REGLAMENTO DE LA ASOCIACION MUTUA BENEFICA DEL EJERCITO DE TIERRA

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de DOS pesetas con VEINTICINCO céntimos ejemplar, la edición oficial del Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra.

La Dirección del DIARIO OFICIAL suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el de ejemplares que deseen los Jefes, Oficiales y Suboficiales de los suyos respectivos, a fin de facilitar la distribución.

Los envíos se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrados con arreglo a las normas habituales.

Madrid, junio de 1957.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO

Y
Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	60,00 pesetas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	12,50 pesetas.

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	120,00 pesetas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	25,00 pesetas.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 pesetas.
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas	2,00 pesetas

Los envíos a provincias serán aumentados en los gastos de franqueo.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos. la línea 600 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL, se admitirán como mínimo, por un trimestre las oficiales, y un semestre las particulares que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser curadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones u dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por adelantado, y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Balears y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, y número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.